

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE
EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN
SEVILLA, HUELVA Y MÁLAGA.**

(EXPEDIENTE 2023030045)

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 1/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	3
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II. RESPECTO A LOS OFERTANTES	6
III. RESPECTO A LAS OFERTAS	11
IV. ADJUDICACIÓN	16
V. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES	23
VI. IMPUGNACIÓN	24

ANEXOS:

ANEXO I:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
ANEXO II:	PROFORMA DE CONTRATO
ANEXO III:	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
ANEXO IV:	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR
ANEXO V:	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA
ANEXO VI:	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS
ANEXO VII:	RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
ANEXO VIII :	PROFORMA DE GARANTÍA PROVISIONAL
ANEXO IX:	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO X:	MODELO DE OFERTA DE MEJORAS
ANEXO XI:	MODELO DE OFERTA DE DESCUENTO EN MATERIALES
ANEXO XII:	PROFORMA DE GARANTÍA DEFINITIVA
ANEXO XIII:	INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES



ANTECEDENTES

I.- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante EPGASA) es una sociedad mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

II.- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es propietaria de varios edificios en Sevilla, Huelva y Málaga, que precisan de un servicio de mantenimiento integral y gestión técnica que garantice la permanente disponibilidad de los inmuebles, su conservación y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

Entre los inmuebles propiedad de EPGASA existe un grupo de edificios de oficinas de carácter administrativo, que alojan a distintos Organismos, Servicios o Direcciones Generales de la Junta de Andalucía, pero que se encuentran arrendados en virtud de dos contratos cuya parte arrendataria es la Dirección General de Patrimonio. La identidad del arrendatario, Dirección General del Patrimonio, y la identidad de usuarios: Administración de la Junta de Andalucía,

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 3/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



hacen que, con independencia de su situación geográfica, compartan los requerimientos contractuales respecto al mantenimiento, interlocutores y protocolos de actuación.

El contrato suscrito con CLECE, S.A. para la prestación del servicio objeto de esta licitación, vence el próximo 27 de junio de 2023, por lo que procede, conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la nueva adjudicación del servicio, a cuyo fin se promueve la presente licitación.

III.- En la presente licitación, habida cuenta de la experiencia del desarrollo de previas licitaciones en las que los licitadores han retirado ofertas después de ser calificadas como las mejores valoradas y al objeto de no dilatar indebidamente la adjudicación de un servicio que es crítico para el cumplimiento del objeto social de la empresa licitante, los licitadores, como se expone en el texto de este pliego, habrán de prestar garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. OBJETO

El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a prestar, a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, el mantenimiento integral y la gestión técnica de los edificios que a continuación se relacionan, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de los mismos con el nivel de prestaciones máximo y un correcto coste de explotación.

Los edificios objeto del servicio que se licita y el lugar donde se ubican son:

- Avenida de la Aurora n.º 47, en Málaga
- Avda. Compositor Lehmborg Ruiz n.º 22, en Málaga
- C/Los Mozárabes n.º 8, en Huelva
- C/Alcalde Mora Claros n.º 4, en Huelva
- C/Seda, Nave 5, en Sevilla
- C/Castelar n.º 22, en Sevilla
- Avda. de la Palmera n.º 41, en Sevilla
- Plaza Nueva n.º 4 y 5, en Sevilla.

El mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles cuya contratación se pretende, comprende el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, conducción, explotación, regulación y vigilancia, modificación e instalaciones nuevas, necesarios para garantizar la mejor conservación de la arquitectura del edificio y sus instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones con la máxima eficiencia.

El mantenimiento correctivo incluye un servicio 24 horas 7 días a la semana y un plazo de respuesta inferior a una hora.

El mantenimiento integral comprende todas las prestaciones que figuran en las Condiciones Técnicas que se adjuntan como ANEXO I al presente pliego.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 4/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con lo recogido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

En el presente caso, los principios de eficacia y eficiencia se conjugan en aras a optimizar la ejecución de las prestaciones del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica que se pretende licitar. Así, y como ha quedado expuesto, todos los inmuebles incluidos en esta Licitación comparten la identidad del arrendatario, Dirección General del Patrimonio, y la identidad de usuarios: Administración de la Junta de Andalucía, lo que, con independencia de su situación geográfica, hace que compartan los requerimientos contractuales respecto al mantenimiento, interlocutores y protocolos de actuación, lo que favorece la coordinación de las prestaciones objeto del contrato y permitirá compartir medios materiales y humanos, evitando con ello la duplicidad de los mismos y su coste, lo que hace que **NO** se hayan conformado lotes.

Los códigos CPV asociados a esta contratación son: 50700000 y las clases correspondientes a este grupo, 45261200 y 45262500.

Los requerimientos concretos y ámbito funcional respecto al servicio se contienen en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta como ANEXO I y en la proforma de contrato que se adjunta como ANEXO II, que forman parte integrante del presente Pliego.

2. PRECIO

2.1. Será el de la oferta económicamente más ventajosa. A efectos comparativos, los licitadores deberán expresar la cantidad que ofertan como precio alzado de la mano de obra y mantenimiento preventivo de instalaciones y arquitectura objeto de la licitación para un año de contrato, IVA excluido.

2.2. Presupuesto estimado de licitación y presupuesto base de licitación

2.2.1. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto estimado de licitación para un contrato inicial de un año asciende a la cantidad de 1.716.880,49 euros, IVA excluido, que incluye una estimación de 1.597.880,49 €, IVA excluido, para los costes fijos de mano de obra y mantenimiento preventivo de instalaciones y arquitectura, y 119.000,00 €, IVA excluido, como gastos variables para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales).

En consecuencia, se establece como **Presupuesto Base de Licitación** para los trabajos de mano de obra y mantenimiento de instalaciones y conservación de la arquitectura de los edificios, la cantidad de 1.597.880,49 euros, IVA excluido.

2.2.2. El desglose del presupuesto base de licitación se contiene en el ANEXO III del presente Pliego.

2.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato incluye, junto con el coste estimado del contrato para un año de vigencia, el importe total estimado del coste del máximo de las prórrogas posibles.

Valor estimado del contrato: 3.433,760,98 €, IVA excluido.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 5/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado ha sido la consideración del importe total para un año de contrato, sin incluir el IVA, y teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), y el periodo de hasta 12 meses de prórroga posibles.

Como queda dicho, las cantidades aquí establecidas son valores estimados, siendo el precio del contrato la suma del precio de los trabajos definidos en el ANEXO I, más los trabajos adicionales y materiales efectivamente solicitados por EPGASA, valorados conforme a los términos del contrato.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

3. DURACIÓN

La duración inicial del contrato será de **UN (1) AÑO**. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 12 meses y cada una de ellas por periodos de entre 3 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato EPGASA transmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles respecto a los cuales se contrata el servicio, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble, dejando en consecuencia EL CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios sin derecho a indemnización por tal motivo.

La modificación del contrato deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia, y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en más de un 20 % anual.

II. RESPECTO A LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1. Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 6/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.2. Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.5. El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar:

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según ANEXO IV, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

3.1. El criterio para acreditar la **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2020, 2021 y 2022), deberá ser al menos el Presupuesto base de licitación, es decir, 1.597.880,49 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.2. Para la acreditación de la **solvencia técnica y profesional** se presentará una relación de trabajos correspondientes a la prestación de servicios de mantenimiento general/integral de edificios de características similares a las del objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, avalados por certificados de ejecución de los mismos.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 7/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La relación de trabajos similares por año deberá estar fechada y firmada por el licitador y deberá venir avalada por certificados de ejecución firmados por la entidad contratante, que al menos indicarán:

- Fecha del contrato.
- Objeto o CPV correspondiente, que deberá ser igual a los asociados a la presente contratación.
- Importe.
- Lugar de ejecución del servicio.

En los certificados deberá quedar expresamente identificado que el mantenimiento general/integral prestado corresponde al mantenimiento de las instalaciones de edificios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica y profesional cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al 70% del Presupuesto Base de Licitación** es decir, 70% de 1.597.880,49 €.

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a tres años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2. por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3. En cualquier caso, el licitador deberá describir las medidas empleadas para garantizar la calidad de los servicios. Se considerará acreditado el control de calidad cuando se presenten certificados que acrediten que el empresario cumple los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

También se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea, y otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios (Normas ISO de las series 9000 y 14000 o equivalentes).

Los servicios incluidos en el objeto de la licitación respecto a los que deberán presentarse las medidas empleadas para garantizar su calidad, son los de mantenimiento general/integral de edificios.

3.4. Adicionalmente, para la realización de determinados servicios incluidos en el mantenimiento integral será necesario acreditar la siguiente habilitación profesional:

3.4.1. Servicio de mantenimiento de climatización y control de Legionella:

- Estar inscrito en el Registro de empresas mantenedoras de instalaciones térmicas en edificios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indicaciones RITE.
- Acreditación administrativa de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 8/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de estar autorizada para la realización de los análisis de legionella conforme a los criterios recogidos en la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 o análoga.
- El personal de la empresa prestataria responsable del programa de tratamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del R.D. 830/2010, de 25 de junio, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento higienico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2), recogida en el R.D. 1223/2010, de 1 de octubre. Asimismo, el responsable técnico del Plan Sanitario frente a la Legionella (PSL), designado por la empresa prestataria del servicio, deberá contar con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el artículo 5 del R.D. 487/2022, de 21 de julio, y, en su caso, según lo establecido en el artículo 4 del R.D. 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

3.4.2. Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios:

- Estar inscrito en el Registro de empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indica el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Estar inscrito en el Registro de empresas instaladoras de instalaciones de protección contra incendios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indica el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

3.4.3. Servicio de mantenimiento de equipos técnicos de seguridad que no incluyen el servicio de conexión con centrales de alarma:

- Estar inscrito en el Registro de empresas de seguridad, para las actividades de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, según indica el Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE número 8, de 10 de enero de 1995), y sus modificaciones posteriores.

3.4.4. Servicio de control de plagas y tratamientos DDD:

- La empresa prestataria del servicio acreditará contar para la realización de los trabajos de control de plagas con personal con la titularidad adecuada y/o haber realizado los cursos que a tal efecto establezcan las autoridades competentes.

3.5. Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 9/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.6. Asimismo, la solvencia financiera, económica, técnica y profesional de los empresarios españoles, podrá acreditarse indistintamente mediante la presentación de la clasificación administrativa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en: los Grupos, subgrupos y categorías que se exponen a continuación. La clasificación administrativa se acompañará de una declaración responsable sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Grupo P Subgrupo 1 Categoría 2
Grupo P Subgrupo 3 Categoría 3
Grupo P Subgrupo 5 Categoría 1
Grupo O Subgrupo 1 Categoría 2

La presentación de la clasificación administrativa requerida, no eximirá de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los números 3.3. y 3.5. del presente epígrafe.

4. Subcontratación

4.1. El contratista podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato. El adjudicatario deberá informar de la parte y porcentaje del contrato que pretende subcontratar, así como identificar a la empresa subcontratista en el momento en el que se le comunique que su oferta ha sido la mejor valorada y se le requiera para aportar la documentación a la que se refiere el epígrafe IV de este Pliego, en su número 8.

4.2. Será obligatoria la subcontratación del mantenimiento de aparatos elevadores y el mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).

En el caso del mantenimiento de los aparatos elevadores el adjudicatario subcontratará con la empresa fabricante de los aparatos elevadores, salvo que EPGASA autorice, en caso justificado por el adjudicatario y documentado, la subcontratación con otra empresa, en cuyo caso el adjudicatario presentará a EPGASA una terna de empresas mantenedoras que reúnan los requisitos, de entre las cuales EPGASA seleccionará la que justificadamente considere más adecuada para el servicio. En cualquier caso, durante la ejecución del contrato EPGASA podrá requerir la sustitución de la empresa subcontratada por considerar que el servicio prestado no es adecuado, en cuyo caso se procederá a una nueva selección siguiendo los trámites antes señalados.

En el caso de la subcontratación del mantenimiento de los equipos de SAI, deberá subcontratarse con el fabricante.

5. Uniones de Empresas:

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 10/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III. RESPECTO A LAS OFERTAS.

1. Información previa.

Para la correcta elaboración de sus ofertas los licitadores deberán efectuar visita a los edificios al objeto de verificar los antecedentes y el estado actual de los mismos. Las visitas se realizarán, previa cita concertada, en la fecha y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

La visita a los edificios tiene carácter preceptivo y por tanto, la no realización de la visita supondrá la exclusión de su oferta.

Para la concertación de la cita se dirigirá solicitud, por correo electrónico, a contratacion@epgasa.es

2. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos, deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 11/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta la fecha y hora establecidas en la convocatoria de la licitación pública realizada en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. Las consultas se remitirán a la atención de la dirección financiera en el correo electrónico contratacion@epgasa.es

Para que los licitadores estén al tanto de las aclaraciones, resoluciones de consultas y modificaciones en el expediente, desde el portal de contratación de la Junta de Andalucía deberán suscribirse al expediente.

3. Exclusividad.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

4. Contenido.

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable de acuerdo al **ANEXO V**, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.
- b) Proforma **ANEXO VI**, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **ANEXO VII** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 12/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- e) Garantía provisional constituida en cuantía igual al 1,5 % del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, esto es, 1,5 % de 1.597.880,49 euros.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta Empresa Pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos quince días de la perfección del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO VIII**.

La garantía así constituida responderá del mantenimiento de la oferta hasta la perfección del contrato.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la parte de la oferta que se valorará mediante juicios de valor, e incluirá:

- o ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Se valorará cómo el licitador, en caso de ser adjudicatario, organizará el desarrollo diario de la actividad, la distribución del personal asignado a la ejecución del contrato, los equipos y sus rutas de mantenimiento.
- o ESTRUCTURA DE GESTIÓN. Se valorará el número, cualificación, experiencia profesional y dedicación del personal al servicio de la gestión del contrato, para lo cual el licitador aportará detalle pormenorizado de los medios humanos asignados a cada una de las responsabilidades de gestión establecidas en el apartado 10 del pliego de condiciones técnicas.
- o MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO. Se valorará los medios que el licitador, en caso de ser adjudicatario, va a poner a disposición del contrato, además de los medios ya enunciados como mínimos, en el pliego técnico y sus anexos.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá la parte de la oferta que se valorará mediante la aplicación de fórmulas, e incluirá:

LA OFERTA ECONÓMICA redactada conforme a la proforma **ANEXO IX** deberá encontrarse firmada por persona con poder suficiente, y expresará la cantidad a tanto alzado, IVA excluido, por la que se oferta el servicio de mantenimiento integral de los edificios y sus instalaciones, de acuerdo con el alcance detallado en el ANEXO I, Pliego de Condiciones Técnicas.

El licitador incluirá en la proposición económica la estimación del **coste, referido al año** de prestación del servicio correspondiente al mantenimiento de los inmuebles, sin incluir los gastos variables estimados para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales).

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 13/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el precio ofertado a tanto alzado estarán incluidos todos los equipos, productos y materiales a cargo del contratista según el pliego de condiciones técnicas, medios auxiliares, beneficio industrial, gastos generales y cualquier otro concepto preciso para la prestación del servicio, a excepción del IVA que deba ser repercutido y que deberá indicarse como partida independiente.

Expresión del PRECIO UNITARIO HORA que se oferta para la ejecución de los trabajos adicionales que eventualmente demande EPGASA conforme al contrato. El precio unitario hora ofertado, IVA excluido, será único, con independencia de los horarios y días festivos o laborables en los que se realicen los trabajos y la categoría profesional requerida para los mismos.

Este precio hora se utilizará para los trabajos de prestación de servicios distintos del servicio de mantenimiento preventivo, que deba realizar directamente el adjudicatario y que no deba de ser subcontratado a un tercero justificadamente por razón técnica del trabajo a realizar.

MEJORAS.- Conforme a la proforma **ANEXO X**

- **Mejora optativa 1:** Bolsa de horas de Oficial de Primera a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en cualquier horario, sin repercusión económica:

El licitador, podrá optar por algunas de estas dos opciones; en ningún caso por las dos:

Bolsa de 900 horas
Bolsa de 600 horas

- **Mejora optativa 2:** Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en cualquier horario, sin repercusión económica, con carácter adicional al mantenimiento integral objeto del contrato:

Bolsa de 250 horas de Ingeniería/programación para Control Centralizado

- **Mejora optativa 3:** Compromiso de poner a disposición del contrato la totalidad de los vehículos de tipo eléctrico puros o híbridos enchufables (Etiqueta CERO Emisiones).

100% de los vehículos asociados al contrato de tipo eléctricos puros o híbridos enchufables (Etiqueta CERO Emisiones)

Respecto a la Mejora optativas 3 relativa a los vehículos eléctricos adscritos al servicio, en todo momento el adjudicatario deberá disponer del total de las unidades previstas en los pliegos, ya sean convencionales o eléctricos. Dadas las actuales dificultades de entrega por los fabricantes de vehículos eléctricos, **con la entrega del adjudicatario del documento de pedido en firme realizado en plazo**, se entenderá cumplido el compromiso, sin perjuicio de poner el vehículo pedido a disposición del contrato tan pronto como se reciba por el adjudicatario.



PORCENTAJE DE DESCUENTO EN MATERIALES

El licitador detallará, conforme a la proforma de **ANEXO XI**, el porcentaje de descuento que respecto a los precios de los materiales de repuesto y de los consumibles en los trabajos adicionales requeridos por EPGASA, se compromete a aplicar respecto a la tarifa del fabricante en vigor, en el momento de la aceptación de los trabajos, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones técnicas, distinguiendo:

1. Fontanería: Materiales tales como grifos, cisternas, equipos sanitarios, tubos de pvc, cobre, multicapa, PPR, Polietileno, bombas de desagüe, tapas de inodoro, fluxores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Roca, Grohe, HamnsGrohe, Porcelanosa, Prince, Saci, Grundfos, Wilo, etc)

2. Iluminación: Materiales como lámparas, luminarias, proyectores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Philips, Indal, Carandini, Prilux, Dinui, Normagrup, Diasalux, Erco, Silvania, etc)

3. Electricidad: Materiales como térmicos, diferenciales, cables unifilares RZ1-K, mangueras multifilares 3x2,5 /3x4 /5x2,5 /5x4 RZ1-K, pulsadores, temporizadores, contactores, etc. (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Schnedider, ABB, Legrand, Dinuy, Klocknermoeller, General cable, BJC, Simon, GEWISS, Pemsas, S&P, Solera, Unex, etc)

4. Control centralizado: Materiales como controladores, actuadores, sensores, programadores, etc. (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Schneider, Siemens, Sauter, etc)

5. Instalaciones de PCI: Materiales como detectores, actuadores, retenedores, extintores, bies, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Aguilera, Siemens, ABUS, etc)

6. Instalaciones especiales: Materiales como cámaras de CCTV, monitores para CCTV, detectores de intrusión, volumétricos, expansores, central de intrusión, grabadores de cctv, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Pelco, Siemens, Schneider, etc)

7. Climatización: Materiales como Split, cajas de ventilación, tuberías de gas frigorífico, termostatos, válvulas con manorreductor, válvulas motorizadas, válvulas de retención, aislamiento térmico, empaquetadura, sellos mecánicos, bombas de drenaje, bombas de circulación de agua, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Grundfos, Siemens, Schneider, Salvador Escoda, Temper, Carrier, Trane, Temovnet, Ciatesa, Clivet, etc)

8. Albañilería: Materiales como solerías, placas de techo, áridos, cementos, azulejos, aislamientos de paredes, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Porcelanosa, Silka, Knauf, Placo, Isover, Ursa, etc)

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 15/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. Eficacia de la oferta.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

6. Transparencia.

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. ADJUDICACIÓN.

1. El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo a las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

- Departamento Técnico.
Presidente de la mesa: Director del Departamento Técnico.
Gestor del Departamento Técnico.
- Departamento Financiero:
Directora del Departamento Financiero.
- Departamento de Explotación :
Director de Explotación.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3. Dicha Mesa analizará en primer lugar el **sobre electrónico numerado 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

5. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura del **sobre electrónico numerado 2** y se baremará su contenido mediante juicios de valor, mediante la asignación de **hasta 20 puntos** y conforme a los siguientes criterios:

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 16/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Estructura de Gestión. Se valorará el número, cualificación, experiencia, profesionalidad y dedicación del personal al servicio de la gestión del contrato.

Max.: 10 ptos.

- Organización de la actividad. Se valorará cómo el licitador, en caso de ser adjudicatario, organizará el desarrollo diario de la actividad, la distribución del personal, los equipos y sus rutas de mantenimiento.

Máx.: 5 ptos.

- Medios materiales a disposición del contrato. Se valorará los medios que el licitador, en caso de ser adjudicatario, va a poner a disposición del contrato, además de los obligatorios, indicados en el pliego técnico y sus anexos.

Máx.: 5 ptos.

Aquellas ofertas que NO alcancen 10 puntos, serán excluidas de la licitación.

6. Determinados los concurrentes que superan el umbral de los 10 puntos exigidos, a continuación se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** de estos licitadores y se baremará mediante aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

- 6.1. **Oferta Económica (45 ptos):** Para proceder a la puntuación se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas los **45 puntos** correspondientes a la puntuación máxima, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b-a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde,
P: puntuación de la oferta que se valora
b: oferta que se valora
a: oferta más económica presentada
n: 45

El precio máximo de licitación para la oferta económica referido al año de prestación del servicio será: 1.597.880,49 IVA excluido.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

- 6.2. **Expresión del precio unitario hora (5 ptos):** Para proceder a la puntuación se asignará al precio unitario hora de menor importe de las ofertas presentadas y admitidas los **5 puntos** correspondientes a la puntuación máxima, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b-a}{a} \right) \right] \times n$$

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 17/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio unitario hora que se valora
a: precio unitario hora menor presentado
n: 5

El precio máximo de licitación para el precio unitario hora se establece en **29,47 euros**, IVA excluido, incluyendo gastos generales y beneficio industrial.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

- 6.3. Se consideran **ofertas con valores anormales o desproporcionados**, tanto de la oferta económica como del precio unitario de la mano de obra para trabajos adicionales, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, su oferta económica y/o el precio unitario de mano de obra hora, se considerarán con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75% del presupuesto de licitación, esto es:

Oferta económica: 75% de 1.597.880,49 €, IVA excluido.
Precio unitario hora 75% de 29,47 €, IVA excluido.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la licitación.

- 6.4. **Mejora optativa 1:** Valoración de la Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., sin repercusión económica, con carácter adicional al mantenimiento integral objeto del contrato:

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 18/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Puntos
Bolsa de 900 horas de Oficial de 1ª	5
Bolsa de 600 horas de Oficial de 1ª	3

Sólo se puede ofertar una de las bolsas de horas. Si la prórroga es inferior al año se prorrateará el número de horas en función de la duración de la prórroga.

- 6.5. **Mejora optativa 2:** Valoración de la Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., sin repercusión económica, con carácter adicional al mantenimiento integral objeto del contrato:

	Puntos
Bolsa de 250 horas Ingeniería/programación Control Centralizado	5

Si la prórroga es inferior al año se prorrateará el número de horas en función de la duración de la prórroga.

- 6.6 **Mejora optativa 3:** Valoración de poner a disposición del contrato la totalidad de los vehículos de tipo eléctricos puros o híbridos enchufables (Etiqueta CERO Emisiones).

	Puntos
100% de los vehículos asociados al contrato de tipo eléctricos puros o híbridos enchufables (Etiqueta CERO Emisiones)	4

6.7. **Porcentaje de descuento en materiales**

Para proceder a la puntuación de los descuentos para las familias de materiales, se procederá, para cada familia de forma independiente, asociando al mayor descuento 2 puntos, y aplicando al resto la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b-a}{b} \right) \right] \times n$$

P: puntuación de la familia y oferta que se valora

b: % de descuento mayor para esa familia de todas las ofertas.

a: % del licitador a baremar en esa familia.

n: 2

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha familia se le asignará puntuación cero.

- 1. Fontanería:** Materiales tales como grifos, cisternas, equipos sanitarios, tubos de pvc, cobre, multicapa, PPR, Polietileno, bombas de desagüe, tapas de inodoro, fluxores, etc



(como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Roca, Grohe, HamnsGrohe, Porcelanosa, Prince, Saci, Grundfos, Wilo, etc)

Max.: 2 ptos.

2. Iluminación: Materiales como lámparas, luminarias, proyectores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Philips, Indal, Carandini, Prilux, Dinui, Normagrup, Diasalux, Erco, Silvania, etc)

Max.: 2 ptos.

3. Electricidad: Materiales como térmicos, diferenciales, cables unifilares RZ1-K, mangueras multifilares 3x2,5 /3x4 /5x2,5 /5x4 RZ1-K, pulsadores, temporizadores, contactores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Schnedider, ABB, Legrand, Dinuy, Klocknermoeller, General cable, BJC, Simon, GEwiss, Pemsas, S&P, Solera, Unex, etc)

Max.: 2 ptos.

4. Control centralizado: Materiales como controladores, actuadores, sensores, programadores, etc. (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Schneider, Siemens, Sauter, etc)

Max.: 2 ptos.

5. Instalaciones de PCI: Materiales, como detectores, actuadores, retenedores, extintores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Aguilera, Siemens, ABUS, etc)

Max.: 2 ptos.

6. Instalaciones especiales: Materiales como cámaras de CCTV, monitores para CCTV, detectores de intrusión, volumétricos, expansores, central de intrusión, grabadores de CCTV, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Pelco, Siemens, Schneider, etc)

Max.: 2 ptos.

7. Climatización: Materiales como Split, cajas de ventilación, tuberías de gas frigorífico, termostatos, válvulas con manoreductor, válvulas motorizadas, válvulas de retención, aislamiento térmico, empaquetadura, sellos mecánicos, bombas de drenaje, bombas de circulación de agua, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Grundfos, Siemens, Schneider, Salvador Escoda, Temper, Carrier, Trane, Temovnet, Ciatesa, Clivet, etc)

Max.: 2 ptos.

8. Albañilería: Materiales como solerías, placas de techo, áridos, cementos, azulejos, aislamientos de paredes, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Porcelanosa, Silka, Knauf, Placo, Isover, Ursa, etc)

Max.: 2 ptos.

7. Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en los anteriores números 5 y 6, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 20/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



través de SIREC-Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

8. Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada. Determinado lo anterior, se le solicitará al licitador que proceda a remitir a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II. “RESPECTO A LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del apartado II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del apartado II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el punto 3.- del apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 21/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- i) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del empresario y los trabajadores.
- j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- k) Indicación de la parte y porcentaje del contrato que pretende subcontratar, e identificación de la empresa subcontratista.
- l) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- m) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO XII**. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

La garantía así constituida responderá del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la pro forma del contrato, ANEXO II.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f, g y h, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 8, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC- Portal de licitación electrónica concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 22/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta, con la consecuencia de la pérdida por el licitador de la garantía provisional y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

9. Una vez recibida de conformidad la documentación anterior se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, el Director Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero, en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC- Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>.

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado y vigente, antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 1.000.000,00 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 € para cada cobertura).

10. Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO II.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de las garantías constituidas, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

11. Las garantías provisionales se devolverán a todos los licitadores tras la suscripción del contrato por el Adjudicatario.

12. La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES.

En relación con la subrogación de trabajadores regulada en los Convenios Colectivos para el sector de montajes de la provincia de Huelva, Convenio Colectivo de la Siderometalúrgica de Sevilla y Convenio provincial siderometalúrgico de la provincia de Málaga, se estará a lo que determine la legislación laboral y, al respecto, se adjunta como **ANEXO XIII** al presente documento, la información que CLECE, S.A. ha facilitado a EPGASA sobre las condiciones de los

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 23/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contratos de los trabajadores a los que, según esta sociedad, afecta la posibilidad de subrogación.

VI. IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico
Fdo.: Susana Randon Reyna

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 24/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN SEVILLA, HUELVA Y MÁLAGA.**

(Anexo incluido en formato digital)

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 25/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

PROFORMA DE CONTRATO

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 26/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos, 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. RAFAEL CANDAU LANCHÁ**, con DNI n.º 28.690.159M, Director-Gerente, atendiendo a la representación expresa otorgada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el xx de xxxxxxxx de 2022.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 2023.....)

DE OTRA PARTE: XXXXXXXXXXXXXXX

(En adelante EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA es propietaria de varios edificios en Sevilla, Huelva y Málaga, para los que precisa contratar el mantenimiento integral y gestión técnica.

II.- A tal fin, EPGASA convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO en el que ha resultado adjudicatario de los trabajos XXXXXXX, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

III.- EL CONTRATISTA declara que cumple con las medidas preventivas, de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los trabajos encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 27/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a prestar a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, los servicios de mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles de los que es propietaria y que a continuación se relacionan:

- Avenida de la Aurora n.º 47, en Málaga
- Avda. Compositor Lehmborg Ruiz n.º 22, en Málaga
- C/Los Mozárabes n.º 8, en Huelva
- C/Alcalde Mora Claros n.º 4, en Huelva
- C/Seda, Nave 5, en Sevilla
- C/Castelar n.º 22, en Sevilla
- Avda. de la Palmera n.º 41, en Sevilla
- Plaza Nueva n.º 4 y 5, en Sevilla

2.- El mantenimiento integral de los inmuebles y sus instalaciones, tanto especiales como convencionales, comprende el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, conducción, explotación, regulación y vigilancia, modificación e instalaciones nuevas, necesarios para garantizar la mejor conservación de la arquitectura del edificio y sus instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones con la máxima eficiencia. El mantenimiento correctivo incluye un servicio 24 horas 7 días a la semana y un plazo de respuesta inferior a una hora.

Los requerimientos concretos respecto al mantenimiento integral y gestión técnica de los Edificios se contienen en el Pliego de Bases de la Licitación, que forma parte integrante de la documentación contractual.

SEGUNDA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

1.- EPGASA designa como responsable del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 28/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.- EL CONTRATISTA, en la prestación de los servicios comprometidos, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

3.- EL CONTRATISTA nombrará un Responsable del contrato y un Gestor, que mantendrán las relaciones con EPGASA y que estarán a disposición de ésta cuando sea necesario, sin limitaciones de horarios ni de fechas.

TERCERA: DURACIÓN

La duración inicial del contrato será de **UN (1) AÑO**. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 12 meses y cada una de ellas por periodos de entre 3 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

1.- El precio por los trabajos de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios objeto de este contrato para un año de vigencia convenida será de XXXXXXXX, más IVA. Esta cantidad se abonará por mensualidades de XXXXXX, más IVA.

El precio unitario hora ofertado por EL CONTRATISTA para los trabajos que se hayan requerido al CONTRATISTA para la ejecución de servicios puntuales, distintos del servicio de mantenimiento preventivo, que realice directamente el adjudicatario y que no deba de ser subcontratado a un tercero justificadamente por razón técnica del trabajo a realizar, es de XXXX €/hora, IVA excluido.

Los precios de los materiales de repuesto y de los consumibles para los trabajos que se hayan requerido al CONTRATISTA para la ejecución de servicios puntuales, serán los que resulten de aplicar a la tarifa del fabricante en vigor, en el momento de la aceptación de los trabajos, la baja ofertada por el adjudicatario en la licitación, según el tramo en cuestión según expresa la oferta del contratista y que se adjunta como Anexo I.

En los precios ofertados por EL CONTRATISTA se entienden incluidos, a excepción del IVA, todos los conceptos y costes, tanto directos como indirectos, derivados de la realización y ejecución del servicio objeto del contrato, así como los gastos generales y el beneficio industrial. Se exceptúan la reposición y sustitución de piezas y elementos que conforme al Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación expresamente se indique que serán aportados por EPGASA. También se incluye el coste para EL CONTRATISTA de las mejoras ofertadas y que figuran en su oferta Anexo I.

2.- Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

3.- EL CONTRATISTA emitirá una factura mensual por los servicios prestados en el mes anterior, y facturará mensualmente las certificaciones por edificio correspondientes a los trabajos adicionales realizados ese mes. Las facturas, una vez conformadas por el Supervisor del

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 29/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contrato designado por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., se abonarán mediante transferencia a 30 días desde la fecha de conformidad o validación de la certificación del servicio.

4.- Excepcionalmente, se podrán realizar pagos a cuenta de las facturas mensuales con carácter previo a su conformidad por EPGASA.

QUINTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

1.- Para la prestación de los servicios EL CONTRATISTA aportará en cada momento los medios técnicos, materiales y humanos exigidos por EPGASA en cada momento, según los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, siendo con carácter general de cuenta de EPGASA los materiales consumibles y repuestos precisos para el mantenimiento. Las excepciones a esta regla son las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En cualquier caso, el personal y los medios técnicos y materiales necesarios para la prestación de los servicios a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

2.- Antes de la incorporación de los trabajadores al servicio, ya sea por nueva incorporación o sustitución, EL CONTRATISTA deberá aportar Curriculum del trabajador, que se integrarán en el mismo en los términos previstos en el Epígrafe 12. MEDIOS PERSONALES, Subepígrafe 12.2. Dotación de personal del Pliego de Condiciones Técnicas ANEXO I.

3.- La totalidad de las actividades que integran el objeto del presente contrato deberán ser cumplidas y estar cubiertas en todo momento, con independencia de las incidencias técnicas, de cualquier clase, que pudieran plantearse al CONTRATISTA imputables al mismo, así como de las incidencias que en la relación laboral entre EL CONTRATISTA y su personal pudieran producirse.

4.- Excepcionalmente, y previa aprobación de EPGASA al caso concreto, las posibles ausencias no cubiertas por vacaciones o bajas del personal del adjudicatario, adscrito al servicio, podrán generar una bolsa de horas adicionales a las ofertadas en la fase de licitación.

Las horas que integren esta nueva bolsa de horas y que a la liquidación del contrato no se hayan prestado por el CONTRATISTA, se descontarán en dicha liquidación, valorándolas conforme al precio unitario hora ofertado.

SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El objeto del contrato se desarrollará con estricta sujeción a los documentos del mismo y a las instrucciones y recomendaciones que curse EPGASA al CONTRATISTA, siempre que no supongan dejar la validez y cumplimiento del contrato al arbitrio de aquélla, de conformidad al art. 1.256 del Código Civil.

2.- EPGASA podrá someter a auditoría interna o externa la prestación del servicio por EL CONTRATISTA.

3.- Al CONTRATISTA le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 30/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



personal en servicio. EL CONTRATISTA responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

Al efecto, EL CONTRATISTA cuenta, y mantendrá durante toda la vigencia del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 1.000.000,00 € y con un límite por víctima de, al menos, 300.000 € para cada cobertura. Todo ello sin perjuicio de su responsabilidad civil general, de conformidad con el Art. 1.911 del Código Civil.

4.- La no ejecución del mantenimiento preventivo según gamas del pliego de condiciones técnicas, así como la falta del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, independientemente de las penalidades que en su caso pudieran ser de aplicación según estipulación DUODÉCIMA, podrán conllevar la reducción en la factura del mes donde no se prestó el servicio, en la cuantía que resulte del precio del servicio omitido conforme a la documentación contractual.

SÉPTIMA: GARANTÍAS ECONÓMICAS

1.- Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este contrato, garantía definitiva por importe de XXXXXXXX (5% del precio del contrato) en efectivo/mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la recepción definitiva.

(En su caso) La garantía dineraria podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera conforme a la proforma anexa al pliego de la licitación de la que trae causa el presente contrato.

Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.

2.- Además de la garantía general de cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA garantizará cada uno de los trabajos adicionales que se le soliciten por EPGASA, y por el plazo de un año desde su finalización, con una garantía independiente del 5 % del precio del trabajo certificado.

Esta garantía se constituirá, mediante retención en la factura en la que se certifique su importe, y se devolverá por EPGASA, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, en el mes de enero inmediatamente siguiente al año natural en el que haya vencido la garantía anual del trabajo.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 31/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tras la liquidación económica del contrato, EL CONTRATISTA podrá optar por la devolución por EPGASA de los importes retenidos por garantía anual de los trabajos que aún se encuentren vigentes y su sustitución por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurrido un año de la liquidación del contrato .

OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA

1.- EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo; de igual forma, todas las prescripciones de Seguridad y Salud en los trabajos correrán a cargo del CONTRATISTA, que deberá dotar a su personal con todos los medios previstos en el real Decreto 486/1997 de 14 de abril, de prevención de Riesgos Laborales.

2.- EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, con anterioridad al comienzo de los servicios, que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Al efecto, EL CONTRATISTA deberá entregar a EPGASA antes del comienzo de los servicios y según marca la legislación actual, el manual de evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos que dicha empresa va a realizar, el cual quedará en poder de EPGASA, incluso una vez finalizados los trabajos.

3.- Asimismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, antes del comienzo de los servicios, que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, debiendo aportar los correspondientes certificados de formación en prevención de riesgos laborales y de aptitud específica del puesto de trabajo.

4.- Para el caso de que EL CONTRATISTA subcontratase todo o parte de los trabajos a realizar, éste deberá exigir al subcontratista y entregar a EPGASA, las acreditaciones a que se refieren los anteriores apartados 2 y 3.

5.- El personal que EL CONTRATISTA destine a la realización y prestación de los trabajos y servicios objeto del presente contrato, no se integrará dentro del ámbito de organización y dirección de EPGASA. EL CONTRATISTA utilizará en la contratación de su personal cualquiera de las formas permitidas por la Ley y normativa aplicable.

El personal del CONTRATISTA que, por cuenta y bajo la dependencia y retribución de éste, preste los servicios objeto del presente contrato, mantendrá relación única y exclusivamente con éste, sin que EPGASA resulte responsable frente al mismo del incumplimiento de obligaciones laborales o de otro tipo que sobre EL CONTRATISTA pesen como consecuencia de la relación que les una, ya que los servicios que se contratan no corresponden a la actividad propia de EPGASA, ni dicho personal es objeto de cesión alguna, puesto que el objeto de su contrato es prestar por EL CONTRATISTA lo que son servicios propios de su actividad y para lo que dicho personal ha sido contratado en su momento por aquél.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 32/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- EL CONTRATISTA deberá, inexcusablemente, entregar antes del inicio de los servicios y durante la ejecución del contrato, una relación de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su cargo, y ya sea por cuenta del CONTRATISTA o, en su caso, de la subcontrata y, de todo el personal incluido en dicha relación, se deberá presentar a EPGASA con carácter mensual:

- Justificante de que se han pagado las retribuciones a los trabajadores correspondientes a los trabajos realizados en virtud de este contrato los días 5 de cada mes.
- Justificante del pago de los Seguros Sociales, fotocopia del Recibo de Liquidaciones de Cotización (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT).

Con carácter trimestral:

- Certificado de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

No se admitirá la entrada al edificio a ninguna persona que no esté previamente acreditada por la empresa.

7.- EL CONTRATISTA responderá de los daños que se originen a terceros, así como los que se causen a EPGASA y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato.

8.- No podrá repercutirse contra EPGASA ninguna multa, sanción o responsabilidad de cualquier tipo que, por cualquier causa, pudiera imponérsele por los Organismos competentes al CONTRATISTA. En cualquier caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EPGASA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones referidas en los apartados precedentes, así como de cualquier reclamación directa o subsidiaria que contra ella se dirigiese por los trabajadores ante cualquier Organismo o Autoridad.

Igualmente, en el supuesto de que EPGASA se viese obligada a abonar cualquier cantidad al personal adscrito a los servicios objeto del presente contrato, por cualquier concepto, incluso por sentencia judicial, tendrá derecho a repercutirla de forma inmediata y sin excepción alguna sobre EL CONTRATISTA, todo ello como consecuencia de la ejecución o desarrollo del objeto del presente contrato.

9.- El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en esta Estipulación, y la acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en sus números 2, 3, 4 y 6 de la presente Estipulación, tienen el carácter de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, y su incumplimiento facultará a EPGASA a la resolución del contrato en los términos previstos en la Estipulación DECIMOCUARTA.

NOVENA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

1.- EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 33/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

2. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los servicios hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA o de la persona en la que ésta pudiera delegar.

DÉCIMA: SECRETO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

UNDÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

2.- En los quince primeros días de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a EPGASA todos los contratos suscritos con los subcontratistas.

3.- Será obligatoria la subcontratación del mantenimiento de aparatos elevadores y del mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), según lo establecido en el pliego de la licitación.

4.- EL CONTRATISTA podrá subcontratar, si bien será responsabilidad de este que el subcontratista cuente con la aptitud precisa para ejecutar el objeto de la subcontratación

La empresa subcontratista deberá conocer las condiciones establecidas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales suscritos entre EL CONTRATISTA y EPGASA.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderán al CONTRATISTA, sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

DUODÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIZACIONES

1.- En la ejecución del contrato se considera esencial:

- El cumplimiento del servicio en los estrictos términos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y sus anexos.
- El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en la estipulación OCTAVA y la acreditación del cumplimiento de las mismas ante

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 34/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EPGASA en los términos establecidos en los números 2, 3, 4 y 6 de la mencionada Estipulación OCTAVA.

2.- Como consecuencia de lo expuesto en el número anterior de esta Estipulación, se podrá calificar el incumplimiento de estas obligaciones conforme a la siguiente graduación:

Se considerará falta leve:

- El retraso en los plazos de entrega de la documentación, materiales, herramientas, uniformidad y en general cualquier plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas y los anexos específicos, en hasta 15 días naturales.
- El retraso en los plazos de entrega de las ofertas o presupuestos solicitados, en hasta 15 días naturales.
- La no realización de las órdenes de trabajo de preventivo en hasta un 15%.
- La ejecución defectuosa, o no ejecución, sin justificación de OT de correctivo.
- Aquellas indicadas en los pliegos y sus anexos.

Se considerará falta grave:

- La reiteración de alguno de los incumplimientos leves en más de un mes consecutivo o en más de 3 meses en un año de contrato.
- La no realización de las órdenes de trabajo de preventivo en más de un 15%.
- La no realización de alguna inspección por OCA indicada por la normativa vigente dentro plazo que le es de aplicación.
- La no realización de una revisión de ascensores, grupos electrógenos, PCI, DDD, etc, en los plazos acordados o necesarios, con un retraso máximo de 15 días.
- El retraso en la atención de averías urgentes fuera de horario en más de una hora, sin justificación.
- La no sustitución de un operario por baja o vacaciones en el tiempo estipulado.
- Falsedad en la documentación de las OT o manipulación de la información.
- Aquellas indicadas en los pliegos y sus anexos.

Se considerará falta muy grave:

- Acumulación de tres faltas graves sin límite temporal.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 35/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La no realización de revisión de un centro de transformación acordado con la propiedad.
- La no atención de una avería urgente.
- La paralización o interrupción del servicio por cualquier causa o motivo.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en la estipulación OCTAVA y la no acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en los números 2, 3, 4 y 6 de la mencionada Estipulación OCTAVA.
- Aquellas indicadas en los pliegos y sus anexos.

3.- La calificación de las faltas y la determinación de la sanción correspondiente, se efectuara por la Dirección Técnica de EPGASA como responsable de este servicio, mediante resolución motivada, previo trámite de alegaciones del CONTRATISTA. Dicha resolución será de obligado cumplimiento para EL CONTRATISTA.

4.- Para el caso de producirse incumplimiento contractual en los términos descritos, EPGASA podrá aplicar las siguientes penalizaciones:

Falta leve: Penalización en cuantía igual al 5% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta leve.

Falta grave: Penalización en cuantía igual al 10% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta grave.

Falta muy grave: Penalización en cuantía igual al 50% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta muy grave. También podrá EPGASA acordar la resolución del contrato, lo que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

5.- El devengo de las penalidades establecidas será automático si EPGASA traslada al CONTRATISTA manifestación escrita de disconformidad motivada con la ejecución del servicio, y su importe podrá deducirse directamente de la facturación de la mensualidad en la que se produzca el incumplimiento o en la liquidación del contrato.

Igualmente la garantía económica constituida por EL CONTRATISTA responderá de la aplicación de las penalidades que procedan.

6.- Las penalidades que se apliquen conforme a lo expuesto, serán independientes y cumulativas de la indemnización por daños y perjuicios que procedan.

7.- En el supuesto de que conforme a lo previsto en el número 4 de la presente Estipulación proceda la resolución del contrato, se estará a lo que en la siguiente Estipulación DECIMOCUARTA se establece para este supuesto.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 36/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato EPGASA transmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles respecto a los cuales se contrata el servicio, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble, dejando en consecuencia EL CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios sin derecho a indemnización por tal motivo.

La modificación del contrato deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia, y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en más de un 20 % anual.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones.

El contrato se podrá resolver extrajudicial y unilateralmente por la parte perjudicada por el incumplimiento. En caso de resolverse el contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA, éste perderá la garantía económica constituida en concepto de cláusula penal cumulativa e independiente de la resolución de daños y perjuicios que proceda.

También para el caso de resolución del contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA, éste seguirá prestando el servicio hasta que se resuelva una nueva adjudicación del contrato.

DECIMOQUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

1.- El presente contrato se regirá en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado.

2.- Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL CONTRATISTA:

- Pliego de la licitación.
- Oferta del CONTRATISTA.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 37/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa a D./Dª que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

- ☐ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

DECIMOSÉPTIMA: TRANSPARENCIA

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOCTAVA: JURISDICCIÓN

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma por duplicado para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por EMPRESA PÚBLICA DE
GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**

Por EL CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 38/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 39/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El presupuesto desglosado de los costes se indica en la siguiente tabla:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN, PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO CONTRATO					
DATOS EN EUROS					
venio/Categoría profesidumero trabajador		Precio Base Licitacion 1 año	Presupuesto estimado de licitación	Prórroga hasta 12 meses	Valor estimado del Contrato
Construccion Sevilla	1	37.526,43	37.526,43	37.526,43	75.052,86
Albañil	1	37.526,43	37.526,43	37.526,43	75.052,86
Siderometalurgia Huelva	4	172.173,01	172.173,01	172.173,01	344.346,03
OF.1ª	4	172.173,01	172.173,01	172.173,01	344.346,03
Siderometalurgia Málaga	8	299.791,62	299.791,62	299.791,62	599.583,25
Encargado	1	41.452,19	41.452,19	41.452,19	82.904,39
Ingeniero Técnico	1	50.967,41	50.967,41	50.967,41	101.934,82
OF.1ª	6	207.372,02	207.372,02	207.372,02	414.744,04
Siderometalurgia Sevilla	12	535.295,06	535.295,06	535.295,06	1.070.590,12
Aparejador	1	57.260,26	57.260,26	57.260,26	114.520,52
OF. 1ª	9	382.487,83	382.487,83	382.487,83	764.975,65
OF. 2ª	1	37.830,87	37.830,87	37.830,87	75.661,75
Perito sin responsabilidad	1	57.716,10	57.716,10	57.716,10	115.432,20
TOTAL COSTES LABORALES		1.044.786,12	1.044.786,12	1.044.786,12	2.089.572,25
OTROS COSTES MANTENIMIENTO FIJO		297.970,59	297.970,59	297.970,59	595.941,18
GASTOS GENERALES (13%)		174.558,37	174.558,37	174.558,37	349.116,75
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		80.565,40	80.565,40	80.565,40	161.130,81
COSTES FIJOS MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO		1.597.880,49	1.597.880,49	1.597.880,49	3.195.760,98
COSTE VARIABLES MATERIALES Y REPARACIONES			119.000,00	119.000,00	238.000,00
TOTALES IVA EXCLUIDO			1.716.880,49	1.716.880,49	3.433.760,98



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 41/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 42/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo,

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 43/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:

DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 44/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y
TAMAÑO DE LA EMPRESA**

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 45/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos de aptitud, tamaño de la empresa

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- ☐ El licitador ES MICROEMPRESA
- ☐ El Licitador ES PYME
- ☐ El Licitador NO ES MICROEMPRESA NI PYME

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 46/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 47/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, de la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de sus edificios e instalaciones en Sevilla, Huelva y Málaga.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D.ª MANIFIESTA:

- 1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Domicilio profesional
 - Titulación académica
 - Experiencia profesional
- 2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por la persona física que autoriza la utilización de sus datos.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 48/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 49/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D./D.^a con residencia en Provincia de calle n.º con DNI n.º, en nombre propio o de la empresa que representa(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

(1) Indicar denominación social

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 50/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VIII

PROFORMA DE GARANTÍA PROVISIONAL

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 51/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Proforma de Garantía provisional

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxx (1,5 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN) en concepto de garantía abstracta en relación con LA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN SEVILLA, HUELVA Y MÁLAGA.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos quince (15) días de la firma del contrato por el adjudicatario.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número

Sevilla, a

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 52/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IX

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 53/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.ª enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de edificios e instalaciones de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en Sevilla, Huelva y Málaga** se compromete en nombre de (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y por la cantidad de(*).....euros para un año de contrato, más IVA correspondiente.

(*) No puede ser superior al presupuesto base de licitación. No incluye la estimación de los gastos variables para reparaciones y materiales.

Asimismo, el precio unitario hora que se oferta correspondiente, para la ejecución de los trabajos adicionales que eventualmente demande EPGASA conforme al contrato, es de euros, IVA excluido. El precio unitario hora ofertado será único, con independencia de los horarios y días festivos o laborables en los que se realicen los trabajos y la categoría profesional requerida para los mismos.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 54/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO X

MODELO DE OFERTA DE MEJORAS

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 55/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OFERTA DE MEJORAS

D/D.^a enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de edificios e instalaciones de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en Sevilla, Huelva y Málaga** se compromete en nombre de (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y con las siguientes mejoras respecto al Pliego:

Mejoras opcionales ofertadas por el licitador:

- Bolsa de horas de Oficial de 1ª a disponer anualmente durante el contrato o cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en jornada ordinaria o distinta de la fijada en el mantenimiento, sin repercusión económica:

▪ horas.

- Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato o cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. para Ingeniería/Programación de Control Centralizado, sin repercusión económica:

▪ 250 horas.

SI		NO	
----	--	----	--

- Puesta a disposición del contrato la totalidad de los vehículos de tipo eléctrico puro o híbrido enchufable (ETIQUETA CERO EMISIONES).

SI		NO	
----	--	----	--

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 56/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO XI

MODELO DE OFERTA DE DESCUENTO EN MATERIALES

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 57/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D/D.^a enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de edificios e instalaciones de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en Sevilla, Huelva y Málaga** se compromete en nombre de (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y aplicando respecto a los precios de los materiales de repuesto y de los consumibles en los trabajos adicionales requeridos por EPGASA, el porcentaje de descuento que respecto a la tarifa del fabricante en vigor se detalla a continuación:

Fontanería:.....%

Iluminación:%

Electricidad:%

Control centralizado:%

Instalaciones de PCI:%

Instalaciones especiales:%

Climatización:%

Albañilería:%

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 58/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO XII

PROFORMA DE GARANTÍA DEFINITIVA

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 59/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Proforma de Garantía Definitiva

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxx (5% DEL PRECIO DEL CONTRATO) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN SEVILLA, HUELVA Y MÁLAGA.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número

Sevilla, a

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 60/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO XIII

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	28/03/2023	PÁGINA 61/62
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDX7S6TPGNMS4Q7DC9CU6NYRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LISTADO SUBROGACION EPGASA SEVILLA, HUELVA Y MALAGA

Nº DE ORDEN	CATEGORIA	CONVENIO COLECTIVO	ANTIGÜEDAD	Salario bruto anual	Derechos consolidados
1	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	10/02/2022	22.389,18	
2	PERITO SIN RESPONSABILIDAD	METAL SEVILLA	15/07/2022	35.087,89	
3	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	01/08/2017	24.807,69	
4	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	31/05/2005	25.296,38	P. DISPONIBILIDAD 137€/MES
5	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	16/01/1998	26.060,70	P. DISPONIBILIDAD 137€/MES
6	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	06/08/2002	27.473,85	P. DISPONIBILIDAD 240€/MES //TURNICIDAD
7	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	05/07/2021	22.857,46	
8	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	25/04/2011	29.322,88	TURNICIDAD
9	OFICIAL SEGUNDA OFICIO	METAL SEVILLA	07/03/2016	23.077,09	
10	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	18/08/2005	26.130,98	TURNICIDAD
11	PERITO SIN RESPONSABILIDAD	METAL SEVILLA	23/04/2018	35.369,68	
12	OFICIAL PRIMERA OFICIO	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	07/01/2021	22.888,89	
13	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL SEVILLA	15/12/2008	29.361,26	P.DISPONIBILIDAD 300 €/MES ///GARANTIA AD PERSONAM 200€/MES
14	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL HUELVA	01/08/2017	27.426,10	
15	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL HUELVA	06/07/2009	28.650,30	P. JEFE DE EQUIPO 100 €/MES
16	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL HUELVA	06/07/2009	27.264,10	
17	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL HUELVA	06/07/2009	27.264,10	
18	INGENIERO	METAL MALAGA	21/12/2010	32.348,64	
19	ENCARGADO	METAL MALAGA	01/02/2000	26.249,57	
20	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL MALAGA	01/10/2010	22.347,17	
21	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL MALAGA	13/03/2014	22.347,17	
22	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL MALAGA	15/05/2008	22.347,17	
23	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL MALAGA	03/10/2011	21.319,01	
24	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL MALAGA	14/07/2022	21.319,01	
25	OFICIAL PRIMERA OFICIO	METAL MALAGA	03/05/2001	21.319,01	

*CONVENIO METAL SEVILLA: No esta contemplado el importe resultante de la actualizacion de las tablas salariales según IPC que debe abonarse en Diciembre del 2023 retroactivamente desde Enero tal y como indica el convenio

**CONVENIO METAL HUELVA: Está contemplado la subida de convenio que aplica para 2023 del 2,5%

***CONVENIO METAL MÁLAGA: No esta contemplado el importe resultante de la actualizacion de las tablas salariales según IPC que debe abonarse en Diciembre del 2023 retroactivamente desde Enero tal y como indica el convenio